

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**110****MADRID NÚMERO 11**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 110 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Sanz González, frente a “Management Secure Shopping, Sociedad Limitada”, y “Soluciones de Depilación, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de junio de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta del escrito presentado por doña Beatriz Sanz González en fecha 16 de mayo de 2013, en el que se solicita diligencias en relación con la prueba a practicar en el acto del juicio señalado para el día 12 de septiembre de 2013.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 27 de junio de 2013.

Parte dispositiva:

Ha lugar a la práctica de la diligencia de prueba interesada por doña Beatriz Sanz González, y en su consecuencia, se acuerda:

Acceder a la prueba documental solicitada. Líbrense los oficios pertinentes, con la advertencia de que la documentación interesada habrá de remitirse antes del 12 de septiembre de 2013, fecha señalada para el juicio.

Practíquense las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2509/0000/00/0110/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Gloria Pilar Rodríguez Barroso.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Management Secure Shopping, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.867/13)

